



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00006-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC

San Isidro, 04 de Setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° D00186-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC-3.3 de la Unidad de Administración; el Informe N° D00023-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UA-UFT de la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N° D00034-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC de fecha 5 de julio de 2024, se aprobó el anexo denominado "Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias", mediante el cual se designó a los Responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias del Programa Agua Segura para Lima y Callao (en adelante, el Programa);

Que, a través de la Resolución Directoral N° D00002-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC de fecha 12 de agosto de 2024, se da por aceptada la renuncia del señor Jorge Aurelio Calle Valladares, en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Administración del PASLC, fijándose como último día de labores el mencionado día; designado como responsable titular del manejo de cuentas bancarias del Programa, de conformidad con lo señalado en la Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC;

Que, en ese sentido, a través del Memorándum N° D00186-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Administración, en razón del Informe N° D00023-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA-UFT emitido por la Unidad Funcional de Tesorería, solicitó a la Unidad de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral de responsables para el manejo de cuentas bancarias del Programa, debido a la renuncia del señor Jorge Aurelio Calle Valladares, en el cargo de Director de la Unidad de Administración del Programa;

Que, a través del Informe N° D00034-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL de fecha 2 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal remitió el proyecto de Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece lo siguiente:

"Artículo 1.- De los responsables del manejo de las cuentas bancarias

1.1 *Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.*

1.2 *Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.*

(...);

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral establece que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP, es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP “*Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas*”, por lo cual, una vez obtenido el Anexo denominado “*Responsables del manejo de cuentas bancarias*”, se debe expedir la Resolución de designación correspondiente y transmitir, a través del aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 3.3 del artículo antes citado;

Que, en razón de lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral establece que: “*La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...);*”

Que, en dicho contexto normativo, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento delega, entre otros, en el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Anexo denominado “*Responsables del manejo de cuentas bancarias*” que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias del Programa;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; la norma que crea el Programa, a través del Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA; y en ejercicio a la facultad conferida mediante la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y sus modificatorias, contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Anexo denominado “*Responsables del manejo de cuentas bancarias*”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 006-1691: Programa Agua Segura para Lima y Callao del Pliego N° 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC de fecha 5 de julio de 2024.

Artículo 3. – Notificar la presente resolución a las personas designadas a través del Anexo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4. – Disponer que la Unidad de Administración, realice la transmisión a través del Aplicativo informático SIAF-SP "*Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas*", de la información registrada a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

Artículo 5. – Encargar a la Unidad de Administración que gestione la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
VANIA GALIA FARIAS MONTERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo
07957424	Rojas	Montreuil	Rosa Nelly	Titular	Directora de la Unidad de Administración
09885127	Flores	Alarcón	Luis Fernando	Titular	Tesorero
07638434	Talledo	Jiménez	Mónica Jeannette	Suplente	Especialista en Planeamiento
18130290	Baldera	Huamán	María Elena	Suplente	Especialista Legal